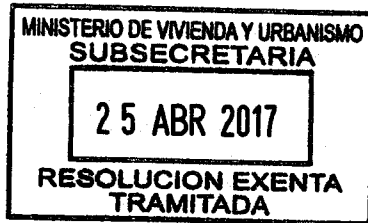


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 70 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGION DE COQUIMBO. /



SANTIAGO, 25 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5236 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 177, de fecha 19 de abril de 2016, del Jefe de División de Política Habitacional del MINVU, a través del cual se adjuntan las orientaciones generales para la implementación del llamado especial nacional, año 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 3.545, de fecha 7 de junio de 2016, y sus modificaciones, que dispone el llamado a postulación nacional con selección regional, en condiciones especiales del año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa "Quiero Mi Barrio";
- e) La Resolución Exenta N° 789, del 14 de septiembre de 2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio



Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II Y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Barrios, "Quiero Mi Barrio", de la región de Coquimbo.

- f) El Ordinario N° 1.238, de fecha 17 de marzo de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignar 70 subsidios a familias de las comunas de Salamanca, Ovalle y La Serena que presentaron diversos problemas en el llamado del año 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expuesto por el Director del SERVIU de la región de Coquimbo, en el Ordinario citado en el Visto f), deja de manifiesto la situación de 70 familias pertenecientes a barrios priorizados en el marco de la medida presidencial "27 A", correspondiente a la selección de 203 barrios a intervenir por el "Programa Quiero Mi Barrio", quienes presentaron diversos problemas durante el proceso de selección del llamado especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para viviendas emplazadas en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios, a pesar de encontrarse calificadas y aprobadas por SERVIU en el proceso de revisión, según lo dispuesto en la Resolución N° 3.545 del 7 de junio del 2016.
2. Que, existen 19 familias pertenecientes al barrio "Santa Rosa" de la comuna de Salamanca, siendo seleccionadas por un monto inferior al presupuesto aprobado por SERVIU, debido a un error del Prestador de Asistencia Técnica durante la digitación de la postulación en el sistema informático.
3. Que, la Sra. Juana Rojas Herbas, perteneciente al barrio "San José de la Dehesa", de la comuna de Ovalle, a pesar de contar con su proyecto aprobado por SERVIU, quedó fuera del proceso de selección debido a problemas que presentó el Prestador de Asistencia Técnica durante el ingreso de su postulación en el sistema informático dispuesto para ello, dejando a la Sra. Rojas sin subsidio asignado, no teniendo ésta ningún tipo de responsabilidad en las faltas administrativas que conllevaron su exclusión.
4. Que, existen 50 familias del barrio "Juan XXIII", de la comuna de La Serena, quienes a pesar de contar con subsidios asignados, se omitió en la asistencia técnica el incremento correspondiente a regularización de la vivienda equivalente a 5 UF por familia.
5. Que, debido a que se trata de una estrategia colectiva, y que estas familias son integrantes de un grupo, no es posible delegar la facultad al Secretario Regional Ministerial, pues no corresponde a una alternativa individual, dicto la siguiente

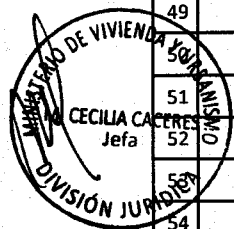
RESOLUCION:

1. Incrementanse 69 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, complementario a lo ya asignado mediante la resolución citada en el Visto e), correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 69 familias pertenecientes a la comuna de Salamanca y La Serena, según se detalla en la tabla inserta a continuación:

	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	INCR. PLAGAS (UF)	INCR. A. MAYOR (UF)	INCR. A. UNIV. (UF)	INCR. AT (UF)
1	ACEVEDO	SILVA	AMELIA DEL TRÁNSITO	6.215.161-7	15			
2	AGUILERA	CARVAJAL	MARLENE DEL PILAR	11.941.233-1	15			
3	ARAYA	CASTILLO	JANINA JOHANNA	13.537.256-0	15			
4	BADILLA	AMESTELLI	MARÍA PAOLA	11.883.446-1	15			
5	BARRAZA	AGUILERA	GLADYS MAGDALENA	8.168.108-2	15			



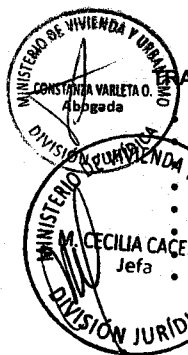
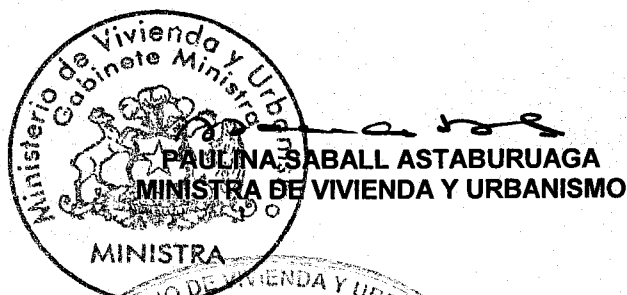
6	CALDERÓN	OLIVARES	JORGE RAÚL	6.094.984-0	15			
7	CAMPOS		IGNACIO DE LA CRUZ	9.635.969-1	15			
8	CAMPOS	CASTILLO	GEORGINA MARÍA	13.360.522-3	15			
9	CHAPARRO	ARACENA	OSVALDINA DE LAS MERCEDES	10.423.171-3	15			
10	CONTRERAS	CONTRERAS	MARIELA DEL CARMEN	12.816.042-6	15			
11	CORTÉS	CARVAJAL	JACQUELINE CARMEN	14.234.364-9	15			
12	CORTÉS	CARVAJAL	MARIO RICARDO	10.757.928-1	15			
13	CORTÉS	PALACIOS	LUZ ELIANA	9.954.016-8	15			
14	DONAIRE	GODOY	BELLA MARTA	7.279.702-7	15			
15	ELGUETA	CARVAJAL	HUGO ANTONIO	9.698.285-2	15			
16	ESCOBAR	BUGUEÑO	PROSPERINA DE MERCEDES	8.144.909-0	15		30	
17	ESTAY	PINTO	MARÍA AZUCENA	13.361.297-1	15			
18	FERNÁNDEZ	OLIVARES	PATRICIA DEL CARMEN	8.509.337-1	15			
19	LANAS	DÍAZ	BENITA DEL C ARMEN	4.743.337-1		15		
20	ALFARO	CARVAJAL	JULIA DEL CARMEN	4.453.855-5				5
21	ALVARADO	GODOY	EDUARDO ELEAZAR	3.692.833-6				5
22	ÁLVAREZ	YÁÑEZ	TERESA SENTILA	7.704.626-7				5
23	ARANCIBIA	ROJAS	MARGARITA MARÍA	10.687.960-5				5
24	ARAYA	ARQUEROS	RUDITH MARGARITA	6.670.940-K				5
25	ARRIARÁN	TORRES	SONIA MIRELLA	5.133.971-1				5
26	BRAVO		GABRIEL HERNÁN	4.302.090-0				5
27	CARVAJAL	OLIVARES	VERÓNICA HERMELINDA	5.982.325-6				5
28	CASTILLO	ÁLVAREZ	AMELIA RAQUEL	7.730.659-5				5
29	CASTILLO	ARAYA	ABRAHAM ELEODORO	7.881.093-9				5
30	CASTRO	CUELLO	MABEL SOLEDAD	13.018.689-0				5
31	COFRÉ	RAMÍREZ	ROSA ELVIRA	5.112.087-6				5
32	CONTRERAS	TAPIA	CARMEN LUZ	8.590.466-3				5
33	CORTÉS	CASTILLO	LUIS ALFREDO	4.513.026-6				5
34	CORTÉS	HERNÁNDEZ	LUIS ALBERTO	3.470.165-2				5
35	COVARRUBIAS		FÉLIX EDUARDO	2.370.254-1				5
36	CRUZ	ALCAYAGA	FERNANDO	6.782.368-0				5
37	DÍAZ	VILLALOBOS	MANUEL ENRIQUE	5.822.095-7				5
38	DORTA	RODRÍGUEZ	MANUEL RICARDO	5.111.786-7				5
39	GÁLVEZ	VALENZUELA	CECILIA EVARISTA	5.382.566-4				5
40	GÓMEZ	VILLALOBOS	RUBÉN DARÍO	2.761.261-K				5
41	GONZÁLEZ	VALDÉS	CARLOS HERNÁN	2.760.447-1				5
42	GONZÁLEZ	VALDIVIA	ANA MERCEDES	4.375.333-9				5
43	GUERRERO	CORTÉS	DOMINGO SEGUNDO	8.363.030-2				5
44	GUERRERO	JERALDO	UBERLINDA ESTER	7.560.451-3				5
45	HIDALGO	BARAHONA	ROSA AURORA	8.030.295-9				5
46	MADRID	RIVERA	SILVIA ADRIANA	5.288.983-9				5
47	MARÍN	ÁLVAREZ	JUANA GUEDELIA	5.852.287-2				5
48	MILES	CASTILLO	MARÍA INÉS	6.996.065-0				5
49	MUÑOZ		HERNÁN HOMERO	4.301.349-1				5
50	MUÑOZ	BUGUEÑO	JUAN ALIRO	5.186.786-6				5
51	NÚÑEZ	ARCOS	JUANA DEL CARMEN	4.574.605-4				5
52	PIZARRO	ALFARO	ANA DOMINGA	6.916.111-1				5
53	RAMÍREZ	RAMÍREZ	OLGA ANGÉLICA	7.638.510-6				5
54	RAMÍREZ	ROJAS	DAYSI PILAR	8.583.328-6				5
55	RÍOS	PAYEROS	MARGOT DEL CARMEN	7.445.901-3				5



56	RODRÍGUEZ	BLANCO	MARIO ERNESTO	4.057.769-6				5
57	RODRÍGUEZ	ESCOBAR	NELSON	5.569.776-0				5
58	ROJAS	GALLARDO	LEONOR DEL CARMEN	15.909.614-9				5
59	ROSALES	GODOY	CARLOS ROMÁN	4.572.037-3				5
60	SAAVEDRA	GALLEGUILLOS	JEANNETTE ALEJANDRINA	11.205.201-1				5
61	SANTANDER	MALUENDA	WILSON DEL CARMEN	10.426.127-2				5
62	SEGOVIA	ESPEJO	LUIS EMILIO	6.122.438-6				5
63	VALENCIA	GUERRA	MARÍA TERESA	7.566.929-1				5
64	VERA	ALFARO	GLADYS DEL CARMEN	5.963.579-4				5
65	VERAGUA	ARACENA	ZULEMA LAURA	8.092.785-1				5
66	VILLABLANCA	MORENO	ANA LUISA	8.696.899-1				5
67	ZEPEDA	BUGUEÑO	RAMÓN LUIS	4.879.712-1				5
68	CARVAJAL	BRITO	OLGA MIREYA	7.490.952-3				5
69	PINILLA	HUERTA	JULIETA DEL CARMEN	12.039.565-3				5
				TOTAL	270	15	30	250

- Asignese un subsidio correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a la Sra. Juana de las Mercedes Rojas Herbas, RUT 5.742.664-0, equivalente a 95 U.F de subsidio y 8 U.F de Asistencia Técnica. Este subsidio tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de esta Resolución.
- Eximese a la Sra. Juana de las Mercedes Rojas Herbas, RUT 5.742.664-0, de lo señalado en el inciso tercero del artículo 15, respecto a beneficios obtenidos anteriormente del mismo tipo y de lo señalado en el artículo 16 letras a), b) y d), respecto a ser propietario de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social o el instrumento que lo reemplace y que la vivienda sea objeto del programa.
- Impútase el monto total de **668 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **410 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo, y **258 U.F destinadas a Asistencia Técnica**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DRH - PPPF
- SERVU REGION DE COQUIMBO
- SESEM REGION DE COQUIMBO
- DIVISION INFORMATICA
- COMISION DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO